

Consultas Realizadas

Licitación 435282 - LPN N° 10/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

Consulta 1 - CAPACIDAD TÉCNICA - ISO 9001

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2023
En la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA, establece: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: CERTIFICACIONES: ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación (No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado). Al respecto, entendemos que la certificación ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida requerida se relaciona al fabricante de los equipos ofertados, no resultando aplicable el requisito al oferente como tal. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Se relaciona al fabricante de los equipos ofertados, remitirse al PBC.		

Consulta 2 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Se solicita equipos con velocidad de impresión de 50 ppm o superior, considerando que las velocidades varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de impresión de 40 ppm o superior, ya que esto representa un volumen por hora de 2.400 páginas impresas (40ppm x 60min), pudiendo en un día laboral intenso superar las 14.000 páginas impresas, evidenciándose que esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con velocidad de impresión de 40 ppm o superior. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 3 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Se solicita equipos con memoria de 2048 MB como mínimo, considerando que las memorias varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con memoria de 512 MB como mínimo, ya que este recurso garantiza funcionalidades, velocidades y desempeño optimo, solo customizado por cada Fabricante de acuerdo a los requerimientos de Hardware propietario, evidenciándose que esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con memoria de 512 MB o superior. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 4 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Se solicita equipos con capacidad de ADF de 100 hojas o superior, considerando que las capacidades de papel varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con capacidad de ADF de 50 hojas o superior, ya que los expedientes que originan los juegos de copias usualmente no son mayores a 50 hojas, salvo casos excepcionales, esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con capacidad de ADF de 50 hojas o superior. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 5 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática se solicita equipos con bandeja de entrada de papel de 550 hojas, considerando que las capacidades de papel varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con bandeja de entrada de papel de 250 hojas o superior, ya que no es necesaria la constante reposición de hojas para el volumen requerido salvo casos excepcionales, esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria al generar las copias o impresiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con bandeja multipropósito de 250 hojas. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 6 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
se solicita equipos con Alimentador multipropósito de 100 hojas, considerando que las capacidades de papel varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con Alimentador multipropósito de 60 hojas o superior, ya que los expedientes que originan los juegos de copias usualmente no son mayores a 50 hojas, salvo casos excepcionales, esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria al generar las copias o impresiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con Alimentador multipropósito de 60 hojas o superior. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 7 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Se solicita equipos con Bandeja de Salida de papel de 250 hojas o superior, considerando que las capacidades de papel varían de acuerdo a cada fabricante, solicitamos sean aceptados equipos con Bandeja de Salida de papel de 150 hojas o superior, esto no ocasionaría inconveniente alguno en la operativa diaria al generar las copias o impresiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Serán aceptados equipos con Bandeja de Salida de papel de 250 hojas o superior. Favor remitirse a la Adenda		

Consulta 8 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
solicitamos que sean considerados aspectos de posventa, como ser contar con 3 técnicos certificados en los equipos ofertados, a fin de que se garantice asistencia técnica cuando estos lo requieran, los técnicos deberían pertenecer a la nómina permanente del oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Con relación a la presente consulta se establece que debe existir uno o varios Centro Autorizado de Servicios (CAS) en la república del Paraguay de la marca ofertada, el mismo debe otorgar al oferente una carta demostrando su respaldo técnico y además, el CAS debe contar con por lo menos 2 técnicos certificados que formen parte de su nómina permanente.		

Consulta 9 - /*PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SECCION DE SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, Plazo de entrega, Ítem 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio, se solicita: "Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 5 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra". Al respecto, y en vista a la gran cantidad de bienes solicitados, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay, se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." además también por lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC.		

Consulta 10 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
En el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: "CERTIFICACIONES: ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación (No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado)" Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados en los requerimientos de Capacidad Técnica, elementos suficientes e irrefutables para garantizar, y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente. Cabe destacar que una de las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente sección		

Capacidad Técnica, es el RESPALDO TECNICO, donde claramente menciona que el oferente debe indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Institución la garantía así como la asistencia técnica especializada. Garantía Escrita según eett. Con esta exigencia inserta en el PBC, la convocante tiene más que asegurada y resguardada que los servicios y/o productos se encuentran garantizados. Además, existen otras exigencias que deben ser tenidas en cuenta para calificar, como es la "Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo". Al ofrecer equipos que CUMPLAN con los requisitos de estas certificaciones ya se tiene por garantizado que pasaron por un sistema de gestión de calidad, lo que en garantiza la calidad del producto y por ende, al contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicios) la calidad de los servicios.

En el PBC no solicita que el oferente deba contar con técnicos certificados para brindar soporte técnico, por ende se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001/2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés "International Organization for Standardization", en español "Organización Internacional de Estandarización", contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.

Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO 9001 o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"... "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."

Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito, se estaría violando uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecido en el Artículo 4to. Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Por lo tanto, al exigirse ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso d), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito.

Respuesta**Fecha de Respuesta**

03-11-2023

Remitirse al PBC.

Consulta 11 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA • Año de lanzamiento al mercado mundial: 2021 en adelante

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos en aras de una mayor participación de oferentes que los equipos sean de fabricación reciente y comercialización activa en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Con relación al año de lanzamiento 2021 en adelante se busca evitar la obsolescencia, contar con tecnología de vanguardia, incluso por la incorporación aplicaciones de software y componentes no solicitados explícitamente, pero que vienen de la mano con una renovación tecnológica, atendiendo a la vorágine de las actualizaciones en el ámbito de productos que son mejorados frecuentemente por todos los fabricantes, otorgando importantes beneficios funcionales. Por esto, se mantiene sin modificaciones.		

Consulta 12 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA • Capacidad de ADF: 100 Páginas o superior

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Teniendo en cuenta que existen oferentes potenciales para este llamado, solicitamos muy amablemente que la capacidad del ADF se estandarize en 50 ppm o superior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Respuesta: Remitirse a la adenda		

Consulta 13 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA • Velocidad de impresión: 50 ppm o superior.

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Teniendo en cuenta que cada fabricante tiene distintos rangos de velocidad de impresión para sus equipos, solicitamos considerar equipos con velocidad a partir de 40 ppm.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
remitirse a la adenda		

Consulta 14 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA • Memoria 2048 MB MB como mínimo.

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Con el fin de dar mayor apertura a potenciales oferentes, consultamos si serán aceptados equipos cuya memoria sea de 512 MB con opción a crecimiento hasta un valor de 1.5 GB.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
remitirse a la adenda		

**Consulta 15 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Procesador: 1.2 GHZ como mínimo.**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos muy amablemente sean aceptados equipos con procesador de 800 MHZ o superior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Son requisitos mínimos. La institución requiere adquirir tecnología de punta que cumplan con un óptimo desempeño y funcionamiento solvente en periodos de utilización critica de los dispositivos, el Componentes esencial para un alto desempeño es el Procesador, por esto, es de nuestro interés recibir propuesta con componentes de hardware incluso superiores. Resaltando que los equipos estarán orientados a grupos de usuarios. Se mantiene lo establecido al PBC		

**Consulta 16 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Interfaces: USB 2.0 de alta velocidad; IEEE 802.3 10 /100/10000 Base TX, WI
FI opcional.**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Teniendo en cuenta que en lugares alejados del territorio Nacional no cuentan con redes de internet estables pero si existen los telefonos inteligentes con los cuales se puede hacer anclaje y de esa forma vincular los equipos multifuncionales y evitar perdidas de tiempo innecesarias, solicitamos muy amablemente que los equipos cuenten con WI FI estandar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Remitirse a la adenda		

**Consulta 17 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Resolución: 1200x 1200 dpi o superior.**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Consultamos amablemente si serán aceptados equipos con resolución de 600 x 600 dpi.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Se mantiene lo establecido en el PBC		

**Consulta 18 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Administración de papel estandar: Entrada de 550 hojas, Alimentador de 100
hojas Duplex integrado, bandeja de salida de 250 hojas.**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Consultamos si se aceptara equipos con entrada de 250 hojas, alimentador de 50 hojas y bandeja de salidad de 150 hojas. con el fin de dar mayor participación a otros potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Remitirse al adenda		

**Consulta 19 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Lengua de impresora: PCL5 e , PCL6 Y PS**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos aclarar si se refiere a Lenguaje de impresión y de ser así aclarar la configuración de los lenguajes básicos requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Sí, se refiere a los lenguajes de impresión soportados y estas deben ser PCL5e, PCL6, PS.		

**Consulta 20 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Cilindro o tambor (Mencionado en Sistema de tóner y cilindro por separado)**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Teniendo en cuenta que no se menciona el rendimiento del elemento más importante dentro de la escala de durabilidad del equipo (cilindro) en ese sentido consultamos cuál será el rendimiento mínimo esperado por la convocante para este insumo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
La durabilidad del cilindro dependerá del fabricante de cada marca		

**Consulta 21 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Peso de papel máximo soportado: Dentro del rango 60 a 200 gr/m2**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos aclarar si es desde la bandeja principal o la bandeja multipropósito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Se refiere al máximo peso soportado, pudiendo ser desde la bandeja multipropósito		

**Consulta 22 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Sistemas operativos compatibles: Sistemas Operativos compatibles:**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes contienen en sus equipos sistemas operativos compatibles con los sistemas operativos actuales, solicitamos simplificar y dejar vigentes los sistemas más importantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Favor remitirse al PBC		

**Consulta 23 - ITEM 2 IMPRESORA LASER MULTIFUNCION MONOCROMATICA •
Tóner: se considerará un tóner de arranque de fábrica**

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos muy respetuosamente que sean considerados equipos con tóner de arranque más 1 tóner adicional de 12.000 impresiones como mínimo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Favor remitirse al PBC y Adenda correspondiente.		

Consulta 24 - /*PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SECCION DE SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, Plazo de entrega, Ítem 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio, se solicita: “Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 5 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra”. Al respecto, y en vista a la gran cantidad de bienes solicitados, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay, se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 30 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra”. Todo potencial oferente comprende la necesidad de cada convocante por satisfacer sus necesidades en los tiempos más breves posibles, no obstante, dicho factor de tiempo no puede estar por encima ni excluir a otros que deben ser considerados por su conveniencia, tales como calidad de los bienes a incluir en las propuestas, apertura a competencia de precios con las mejores tarifas para racionalizar los recursos públicos, entre otros. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a una empresa o empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes pero tengan precios tal vez muy superiores a los que se puedan ofrecer en una sana, amplia e imparcial competencia, todo ello en observancia de la economía y la eficiencia que se busca en el uso de los recursos del Estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría una mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, además también por lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC		

Consulta 25 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
En el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: “CERTIFICACIONES: ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación (No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado)” Más adelante, en el PBC en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado Requisito Documental para evaluar la Capacidad Técnica, se solicita: Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada. Al respecto de la certificación ISO 9001:2008 solicitada resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados en los requerimientos para garantizar la CAPACIDAD TÉCNICA, elementos suficientes e irrefutables para avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente. Cabe destacar que el RESPALDO TECNICO exigido en el PBC, referente a la indicación de los CAS a fin de demostrar a la Institución la vigencia y aplicación efectiva de la garantía de los bienes ofertados y posteriormente sujetos a suministro, así como la asistencia técnica especializada, es suficiente respaldo para la convocante que tiene más que asegurado y resguardado con dicho requisito que los servicios y/o productos se encuentren garantizados y con asistencia técnica		

especializada. Además, resaltamos a la convocante, que existen otras exigencias que deben ser tenidas en cuenta para calificar, como es la "Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo". Al ofrecer equipos que CUMPLAN con los requisitos de estas certificaciones ya se tiene por garantizado que pasaron por un sistema de gestión de calidad, lo que garantiza la calidad del producto y, por ende, al contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicios) la calidad de los servicios.

Por otra parte, cabe destacar que en el PBC no se solicita que el oferente deba contar con técnicos certificados para brindar soporte técnico, por ende se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001/2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación ya que, tal como se ha evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento de la Certificación ISO 9001/2008 deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés "International Organization for Standardization", en español "Organización Internacional de Estandarización", contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.

Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO 9001 o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...". En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."

Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito se estaría violando uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecido en el Artículo 4to. Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Por lo tanto, al exigirse ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso d), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito.

Respuesta**Fecha de Respuesta**

03-11-2023

Remitirse al PBC.

Consulta 26 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
En el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: "CERTIFICACIONES: ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación (No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado)" Al respecto, entendemos que la certificación ISO 9001:2008 o alguna otra certificación equivalente emitida por algún organismo de acreditación de calidad de fabricación es aplicable solamente para los oferentes que son fabricantes de los equipos ofertados. Solicitamos aclarar si nuestra apreciación es correcta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Se refiere a los certificados de calidad de fabricación de los equipos. Remitirse al PBC.		

Consulta 27 - /* PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SECCION DE SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Plazo de entrega, Ítem 1 - Computadoras personales (PC) de escritorio, se solicita: "Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 5 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra". Al respecto, y en vista a la gran cantidad de bienes solicitados, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay, se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra". Todo potencial oferente comprende la necesidad de cada convocante por satisfacer sus necesidades en los tiempos más breves posibles, no obstante, dicho factor de tiempo no puede estar por encima ni excluir a otros que deben ser considerados por su conveniencia, tales como calidad de los bienes a incluir en las propuestas, apertura a competencia de precios con las mejores tarifas para racionalizar los recursos públicos, entre otros. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a una empresa o empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes pero tengan precios tal vez muy superiores a los que se puedan ofrecer en una sana, amplia e imparcial competencia, todo ello en observancia de la economía y la eficiencia que se busca en el uso de los recursos del Estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría una mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", además también por lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC.		

Consulta 28 - Con respecto a las EETT del ítem 2. Impresora Láser Multifunción Monocromática

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Consultamos si será necesario que el oferente cuente con el respaldo de un Centro Autorizado de Servicios (CAS) autorizado por el fabricante de la marca en la República del Paraguay autorizado por el fabricante		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2023
Si. Será necesaria que el oferente tenga el respaldo de un Centro Autorizado de Servicio (CAS) autorizado por el fabricante de la marca en la República del Paraguay, y asimismo deberá garantizar en forma expresa que cuenta con la existencia de partes y repuestos		

Consulta 29 - ITEM 2 EE.TT Impresora Láser Multifunción Monocromática -

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2023
Consultamos si es necesaria la compatibilidad con Mac OS: 10.8/10.9/10.10/10.11/10.12/10.13/10.14; Ubuntu 14.04/16.04, debido a actualizaciones tecnológicas; ya que tales versiones de sistemas operativos tienen más de 8 años en el mercado y se discontinuó el soporte oficial. Por esta razón, y avalando a la constante actualización de las líneas del mercado de impresión, solicitamos que tal compatibilidad sea omitida, y sean aceptados equipos con compatibilidad desde Ubuntu 18.04, Mac OS 10.15, etc.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC y Adenda correspondiente.		

Consulta 30 - ITEM 2 EE.TT Impresora Láser Multifunción Monocromática -

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2023
Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que definen el porte del equipo y el precio estimado, solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con velocidad de impresión de 46 ppm en adelante, ya que la diferencia es claramente mínima y la productividad no estará comprometida, de manera a flexibilizar las especificaciones y dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC y Adenda correspondiente.		

Consulta 31 - ITEM 2 EE.TT Impresora Láser Multifunción Monocromática -

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2023
Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el precio estimado, solicitamos sea eliminado el requerimiento de un tóner adicional, ya al solicitar el mismo se eleva el costo, motivo por el cual impide a los oferentes a poder participar del llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Remitirse al PBC y Adenda correspondiente		

Consulta 32 - Para el ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
Solicitamos sea considerado como no exigido los sistemas operativos Mac OS: 10.8/10.9/10.10/10.11/10.12/10.13/10.14; Ubuntu 14.04/16.04, debido a actualizaciones tecnológicas; ya que los mismos tienen más de 8 años en el mercado y se encuentran sin soporte oficial. Debido a esto recomendamos sean aceptados equipos con compatibilidad desde Ubuntu 18.04, Mac OS 10.15, etc.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2023
Respuesta: Remitirse al PBC y Adenda correspondiente.		